

Sociedad: Grupo Financiero Galicia S.A.

Carácter de la Asamblea: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Fecha y Hora: 20.08.2024 – 11,00 en 1° convocatoria.

Modalidad: A distancia (de acuerdo con el Estatuto de la Sociedad).

Plataforma: Microsoft Teams (cuenta con sistema de video, audio y escritura –chat).

Cantidad de Accionistas presentes: 40 (3 por sí y 37 por apoderado).

Capital presente: 1.190.877.454.

Detalle clase de acciones presentes: 281.221.650 acciones Clase A de cinco votos y 909.655.804 son acciones Clase B de un voto, todas de valor nominal \$ 1.

Cantidad de votos: 2.315.764.054 votos.

Quórum: 80,75% del capital y 89,08% del total de votos.

Representante de la CNV: Marcos Palomba.

Representante de la BCBA: Ariel Schmutz.

Directores, Síndicos y Contador Certificante: Asistieron Directores, Síndicos y Contador Dictaminante.

RESOLUCIÓN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

Punto N°	Tema tratado	Aprobado por	Comentarios
1°	Designación de dos accionistas para firmar el acta,	Mayoría de votos computables.	
2°	Consideración de lo resuelto por el Directorio en su reunión del 8 de abril de 2024 respecto de la suscripción del Contrato de Compraventa de Acciones para adquirir en conjunto con Banco Galicia el 99,99383% del capital social y de los votos de HSBC Bank Argentina S.A. y el 100% de HSBC Argentina	Mayoría de votos computables.	Se informó que, del total, Banco Galicia será comprador del 57,89% y Grupo Financiero Galicia del 42,11%. El valor de la transacción que recibirá HSBC Latin America B.V. por las acciones mencionadas, asciende a US\$475.000.000, sujeto a eventuales ajustes de precio. De ese monto Banco Galicia pagará como precio la suma de US\$274.977.500. Por la porción que

Punto N°	Tema tratado	Aprobado por	Comentarios
	<p>Holdings S.A., HSBC Participaciones (Argentina) S.A., HSBC Global Asset Management S.A., HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A. y HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A.</p>		<p>corresponde a Grupo Financiero Galicia, las acciones objeto de la transacción serán recibidas como aporte en especie contra un aumento de capital, emitiéndose a favor de HSBC Latin America B.V. acciones ordinarias Clase “B” (representadas en ADR – American Depositary Receipts – “ADR”, cuyo subyacente son los American Depositary Shares - “ADS”), por un valor equivalente de hasta US\$200.022.500, sin incluir el eventual ajuste de precio que corresponda.</p> <p>El valor de las acciones de Grupo Financiero Galicia y el valor de las acciones al que Grupo Financiero Galicia recibirá el aporte de su porción de las acciones objeto de la transacción quedó fijado a la fecha de celebración del Contrato y no sufrirá variaciones con independencia de las fluctuaciones en la cotización de las acciones de Grupo Financiero Galicia, con la aclaración de que la cantidad de acciones a emitir por Grupo Financiero Galicia podrá variar en función de los ajustes de precio previstos en el Contrato.</p> <p>El Contrato prevé que, eventualmente, en caso de que no sea pre cancelada antes de la Fecha de Cierre, Grupo Financiero Galicia recibirá como aporte en especie por parte de HSBC Latin America Holdings (UK) Limited la Obligación Negociable privada y subordinada emitida por HSBC Bank Argentina S.A. (emisión requerida en su momento para dar cumplimiento a la normativa sobre capitales mínimos) por un valor nominal de hasta US\$100.000.000.</p> <p>La Obligación Negociable será recibida por Grupo Financiero Galicia como aporte en especie contra la emisión a favor de HSBC Latin America Holdings (UK) Limited de las acciones ordinarias Clase “B” (representadas en ADR – American Depositary Receipts) correspondientes.</p> <p>Conforme al Contrato, podrá haber un ajuste para compensar los dividendos que Grupo</p>

Punto N°	Tema tratado	Aprobado por	Comentarios
			<p>Financiero Galicia hubiere distribuido desde el 9 de abril de 2024 hasta la fecha de cierre.</p> <p>El Contrato contempla, asimismo, la eventual realización de ajustes del precio al cierre de la Transacción (lo que ocurrirá una vez obtenida la autorización del BCRA), en función de parámetros establecidos en el mismo, usuales en este tipo de transacciones.</p> <p>Asimismo, Grupo Financiero Galicia, en su carácter de Sociedad Controlante y accionista única de Banco Galicia, garantiza la obligación de pago del precio asumida por Banco Galicia en el Contrato.</p> <p>La cantidad máxima de acciones Clase “B” que Grupo Financiero Galicia emitirá en ningún caso podrá superar el 9,9% de su capital.</p> <p>Además, se informó que la transacción ha sido analizada por el Comité de Auditoría en su informe de fecha 29 de julio de 2024, el cual fue emitido sin objeciones.</p> <p>Finalmente se dispuso: 1º) Declarar que la Asamblea aprueba lo actuado por el Directorio en el marco de sus facultades legales y estatutarias al celebrar el Contrato de Compraventa de Acciones; 2º) Otorgar íntegra aprobación a la transacción y a todos sus términos; 3º) Declarar, a todos los efectos, que la celebración del Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024 es de primordial interés para Grupo Financiero Galicia y sus controladas, incluyendo Banco Galicia.</p>

Punto N°	Tema tratado	Aprobado por	Comentarios
3°	<p>Aumento del capital social en un primer aumento (el “Primer Aumento”), hasta un monto máximo de \$115.582.280 valor nominal y la emisión de hasta un máximo de 115.582.280 nuevas acciones ordinarias Clase B, escriturales, de valor nominal \$1 (un Peso) y un voto por acción (representativas de hasta el 7,84% del capital social), con derecho a dividendos a partir de la fecha de su emisión, en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias en circulación. Las acciones serán integradas en especie. El Primer Aumento estará condicionado a la aprobación por el Banco Central de la República Argentina de la transacción pactada en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024. Determinación de la prima de emisión. Suspensión del derecho de suscripción preferente conforme a lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley General de Sociedades.</p>	<p>Mayoría de votos computables.</p>	<p>Se aprobó:</p> <p>1°) Aumentar el capital social (el “Primer Aumento de Capital”) como máximo por hasta un valor nominal de \$115.582.280 de acuerdo con lo previsto en el orden del día.</p> <p>2°) Fijar una prima de emisión por acción cuyo monto será la diferencia entre la suma de US\$2,421 al tipo de cambio que determine el Directorio según las normas aplicables, y el valor nominal de las acciones.</p> <p>3°) Destinar el aumento de capital para ser suscripto e integrado exclusivamente mediante los siguientes aportes en especie:</p> <p>A. Por HSBC Latin America B.V.: (i) 1.180.367.030 acciones ordinarias escriturales de \$1 cada una, Clase “A”, de cinco votos por acción de HSBC Argentina Holdings S.A., representativas del 99,662489% de su capital social; (ii) 65.222 acciones ordinarias de \$1 cada una con derecho a un voto por acción de HSBC Participaciones (Argentina) S.A. representativas del 0,566462% de su capital social; y (iii) 103.739 acciones ordinarias escriturales de \$1 cada una, Clase “A” con un voto por acción de HSBC Bank Argentina S.A., representativas del 0,008338% de su capital social.</p> <p>B. En caso de no haber sido canceladas con anterioridad, por HSBC Latin America Holdings (UK) Limited, con la Obligación Negociable subordinada emitida por HSBC Bank Argentina S.A., por un valor nominal de US\$100.000.000, o por la porción del valor nominal restante no cancelado previamente, con más los intereses impagos devengados hasta la Fecha de Cierre.</p> <p>4°) Delegar en el Directorio la fijación de la fecha de emisión de las acciones correspondientes a este aumento de capital, y la determinación de la definitiva cantidad de acciones a emitir dentro del máximo establecido.</p>

Punto N°	Tema tratado	Aprobado por	Comentarios
			<p>5°) Delegar en el Directorio la realización de todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones a emitir sean representadas en ADR.</p> <p>6°) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 197 de la Ley General de Sociedades, y por hallarse reunidos los presupuestos de esa norma, suspender el derecho de suscripción preferente de los accionistas respecto de este Primer Aumento de capital.</p> <p>7°) Disponer que este Primer Aumento de capital se halla sujeto a la condición suspensiva de la aprobación de la Transacción por el Banco Central de la República Argentina.</p>
4°	<p>Aumento del capital social en un segundo aumento (el “Segundo Aumento”) hasta un monto máximo, que en conjunto con el Primer Aumento no podrá exceder de \$162.035.894 valor nominal y la emisión de hasta un máximo de 162.035.894 nuevas acciones ordinarias Clase B, escriturales, de valor nominal \$ 1 (un Peso) y un voto por acción (representativas, junto con las del Primer Aumento, de hasta el 10,99% del capital social actual y de hasta el 9,9% del nuevo capital social resultante luego de los dos aumentos), con derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean emitidas en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, en circulación. El Segundo Aumento estará condicionado a la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina de la transacción pactada en el Contrato de Compraventa de</p>	<p>Mayoría de votos computables.</p>	<p>Se dispuso:</p> <p>1°) Aumentar el capital social (el “Segundo Aumento de Capital”) por hasta un valor nominal, que sumado al del Primer Aumento, alcance un máximo de \$162.035.894, tal como surge del orden del día.</p> <p>2°) Establecer una prima de emisión por acción cuyo monto será la diferencia entre la suma que resulte del promedio ponderado de la cotización de los ADRs informado por Bloomberg correspondiente al período que corre entre los 35 y los 6 días hábiles anteriores a la Fecha de Cierre prevista en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024, dividiendo por 10 (diez) el precio resultante en Dólares de los Estados Unidos por cada acción y convirtiendo el monto resultante a Pesos al tipo de cambio que determine el Directorio según las normas aplicables, y el valor nominal de las acciones.</p> <p>3°) Delegar en el Directorio la fijación de la prima de emisión en el marco de los parámetros del punto 2°).</p> <p>4°) Disponer que el valor nominal de las acciones, con más la prima de emisión, deberán ser integrados únicamente en dólares de los Estados Unidos a ser depositados en la cuenta</p>

Punto N°	Tema tratado	Aprobado por	Comentarios
	<p>Acciones celebrado el 9 de abril de 2024. El Segundo Aumento podrá ser integrado en efectivo en Dólares de los Estados Unidos o mediante la capitalización de deuda de la Sociedad. Delegación en el Directorio de la facultad de modificar el modo de integración en caso necesario por aplicación de exigencias regulatorias. Prima de emisión: pautas de la delegación en el Directorio para fijarla.</p>		<p>que indique el Directorio al tiempo del llamado a suscripción, abierta en los Estados Unidos, y su destino será el pago total o parcial del monto instrumentado en el Reconocimiento de Deuda en favor de HSBC Latin America B.V. y del monto que se adeude a HSBC Latin American Holdings (UK) Limited.</p> <p>5°) Agotado el período para ejercer el derecho de suscripción preferente y el de acrecer, por el saldo no suscripto y hasta el límite máximo establecido en el punto 1°), aceptar la suscripción y recibir la integración del aumento de capital mediante la capitalización (a) del crédito de HSBC Latin America B.V. contra Grupo Financiero Galicia instrumentado en el Reconocimiento de Deuda que, eventualmente, se emitirá en la Fecha de Cierre del Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024;</p> <p>(b) del eventual crédito de HSBC Latin American Holdings (UK) Limited contra Grupo Financiero Galicia en los términos del Contrato de Compraventa de Acciones;</p> <p>(c) del crédito de HSBC Latin America B.V. que eventualmente deba afrontar Grupo Financiero Galicia por la garantía otorgada por las obligaciones de pago de su subsidiaria Banco Galicia en razón del mismo contrato, en su caso, incluido en el Reconocimiento de Deuda, todo ello por sus montos o por la diferencia entre esos montos y la suma de los aportes suscriptos e integrados por los accionistas en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y de acrecer de conformidad con los puntos 3°) y 4°) precedentes.</p> <p>6°) Delegar en el Directorio la fijación de la fecha de emisión de las acciones correspondientes a este aumento de capital, y la determinación de la definitiva cantidad de acciones a emitir dentro del máximo establecido, ambas cosas en función de lo pactado en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024.</p>

Punto N°	Tema tratado	Aprobado por	Comentarios
			<p>7°) Delegar en el Directorio la facultad de modificar la forma de integración de las nuevas acciones, en caso de ser necesario por exigencias regulatorias, o en virtud de cambios en la normativa cambiaria aplicable.</p> <p>8°) Delegar en el Directorio la realización de todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones a emitir sean representadas en ADRs.</p> <p>9°) Disponer que este Segundo Aumento de Capital se halla sujeto a la condición suspensiva de la aprobación de la Transacción por el Banco Central de la República Argentina.</p>
5°	Respecto del Segundo Aumento, reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer hasta el mínimo legal, de conformidad con la normativa aplicable.	Mayoría de votos computables	El presente punto la Asamblea sesionó con carácter de Extraordinaria. Se aprobó reducir al mínimo legal de 10 (diez) días el plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer, y delegar en el Directorio la fijación de un plazo mayor hasta el máximo establecido en el Art. 194 de la Ley General de Sociedades.
6°	Solicitud de la autorización de los Aumentos a la Comisión Nacional de Valores, en su caso, de oferta pública en el país y/o en el exterior, conforme determine el Directorio y, de listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), National Association of Securities Dealers Automated Quotation ("NASDAQ") y/o en los mercados locales y/o del exterior adicionales que determine el Directorio.	Mayoría de votos computables.	Se aprobó, además, otorgar al Directorio las facultades necesarias para efectuar los trámites ante dichos organismos, con posibilidad de delegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, con facultad de subdelegar, sin limitación alguna, en uno o más gerentes de la Sociedad y/o en quienes el Directorio designe a tal fin.
7°	Delegación en el Directorio de las facultades necesarias para: (i) determinar la cantidad de acciones a emitir en oportunidad de cada aumento, los cuales podrán ser ejecutados en tramos, la época y la oportunidad de implementación de los aumentos; (ii) suscribir todos los acuerdos y realizar todos los actos necesarios para	Mayoría de votos computables.	

Punto N°	Tema tratado	Aprobado por	Comentarios
	implementar los aumentos de capital; y (iii) realizar todos los trámites necesarios ante los organismos del país y/o del exterior a los fines de obtener todas las autorizaciones relativas a la emisión de los American Depositary Shares (“ADS”). Subdelegaciones y autorizaciones.		

26-08-2024